



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 00194 00**

El juzgado se abstiene de dar trámite a los memoriales precedentes, por medio de los cuales se solicita la terminación del proceso en virtud del acuerdo de transacción celebrado entre las partes, comoquiera que dichas solicitudes no provienen del correo electrónico inscrito por el apoderado de la parte demandante en el **Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA**.

De otra parte, se requiere a la parte demandante para que allegue los documentos cotejados que acrediten el trámite de notificación del auto que libro mandamiento de pago al demandado.

Notifíquese y Cúmplase,

JUEZ

JC

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cfc8821570a60a0596975f42ebb761150d6b98a05fa059e38878dfdf9d04d78**

Documento generado en 05/12/2022 05:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>